

Presentación Campaña de Renta y Patrimonio Madrid, 2 de abril de 2025



# PRINCIPALES RESULTADOS RENTA 2023

# PRINCIPALES RESULTADOS RENTA 2023

- 22.302.000 referencias obtenidas
- 388.000 cartas informativas enviadas
- 67,5% de las declaraciones fueron a devolver
- 14.832.000 declaraciones presentadas en abril y mayo
- 1.128.000 declaraciones presentadas a través del plan 'Le Llamamos'
- 831.000 declaraciones presentadas a través del servicio de asistencia presencial en oficinas
- 2.315.000 Ilamadas telefónicas atendidas para la resolución de dudas por la Agencia Tributaria

# RENTA 2023: RESULTADOS OBTENIDOS

Conceptos	RENTA 2022	RENTA 2023	% Variación
Obtención de referencias (Reno)	21.557.000	22.302.000	3,46
Declaraciones presentadas	23.005.054	24.131.331	4,90
Declaraciones por internet	21.155.004	22.171.025	4,80

# PREVISIONES RENTA 2024



# PREVISIONES RENTA 2024 – TOTAL NACIONAL

Declaraciones	2023 (30/12/24)	2024 (previsión)	% Variación
Individuales	20.902.407	21.680.071	3,7
Conjuntas	3.228.924	3.187.546	-1,3
Total declaraciones	24.131.331	24.867.617	3,1
Positivas	6.239.020	6.065.838	-2,8
Devoluciones	16.279.289	17.068.972	4,9
Negativas y otras	1.613.022	1.732.807	7,4
Total declaraciones	24.131.331	24.867.617	3,1

Importes (millones €)	2023 (30/12/24)	2024 (previsión)	% Variación
Resultado a ingresar	16.856	19.093	13,3
Resultado a devolver	13.599	14.908	9,6
Resultado neto	3.257	4.185	



# PREVISIONES PATRIMONIO 2024

Conceptos	2023 (30/12/24)	2024 (previsión)	% Variación	
Ingresos totales (millones de €)	1.965	2.064	5,1	
Número total de declaraciones	227.608	225.624	-0,9	

# CALENDARIO DE LA CAMPAÑA



# CALENDARIO CAMPAÑA DE RENTA 2024

	MARZO					
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ABRIL						
L	L M X J V S D					
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

### **JUNIO** M X S D 5 2 3 6 7 8 4 12 10 11 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

### **MARZO:**

### 12 de marzo:

 Solicitud del número de referencia

### 19 de marzo:

- 'App'
- Acceso a Datos Fiscales
- Primeros contenidos informativos en web y 'app'

### **ABRIL:**

### 2 de abril:

Inicio Campaña de Renta 2024: presentación Renta Web por internet

### 29 de abril:

 Inicio solicitud de cita para plan 'Le Llamamos' y asistencia en pequeños municipios

### **MAYO:**

### 6 de mayo:

Inicio plan 'Le Llamamos' y asistencia en pequeños municipios

### 29 de mayo:

Inicio solicitud de cita para atención presencial

### **JUNIO:**

### 2 de junio:

Inicio atención presencial para confección de declaraciones

### 25 de junio:

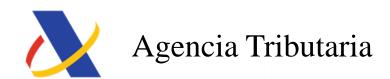
Fecha límite domiciliaciones.
Renta a ingresar

### 27 de junio:

Finalización del plazo de cita

### 30 de junio:

Final de Campaña de Renta 2024



# ANTICIPACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y DATOS FISCALES



# ANTICIPACIÓN SERVICIOS DE ASISTENCIA RENTA

- La campaña comienza el 2 de abril y finaliza el 30 de junio.
- Se mantienen los mismos servicios anticipados que en la campaña anterior:
  - · La 'app' está disponible en los 'markets' oficiales.
  - Los datos fiscales ya se pueden visualizar a través de la 'app' y de la página web de la AEAT, con avisos y mensajes informativos.
  - Se puede solicitar el **número de referencia** que permite acceder a los servicios de Renta 2024.
- Antes del inicio efectivo de la campaña, más de 1,6 millones de contribuyentes han consultado ya sus datos fiscales.
- Se mantiene, como todos los años, el apoyo de CCAA y ayuntamientos para la confección de declaraciones.

# NUEVA INFORMACIÓN EN DATOS FISCALES

Ingresos obtenidos a través de plataformas 'on line': 330.000

Arrendamiento de medios de transporte

Se reiteran avisos sobre las siguientes fuentes de renta:

Monedas virtuales: 889.000

Rentas de otros países: 998.000

Alquiler de inmuebles (fianzas): 836.000

# DISEÑO DE LA CAMPAÑA

# PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

- 1. Renta DIRECTA
- 2. Renta WEB y 'app'
- 3. Mejoras de asistencia
  - Nueva visualización del servicio de cita en la Sede electrónica
  - Ampliación del perfil de asistencia personalizada
  - Plan de asistencia en pequeños municipios
- 4. Confección telefónica de declaraciones, plan 'Le Llamamos'
- 5. 'Asistente virtual' de Renta
- 6. Asistencia a mayores de 65 años
- 7. Solicitud de devolución por aportaciones a mutualidades
- 8. Nuevas modalidades de pago

# 1. Renta DIRECTA

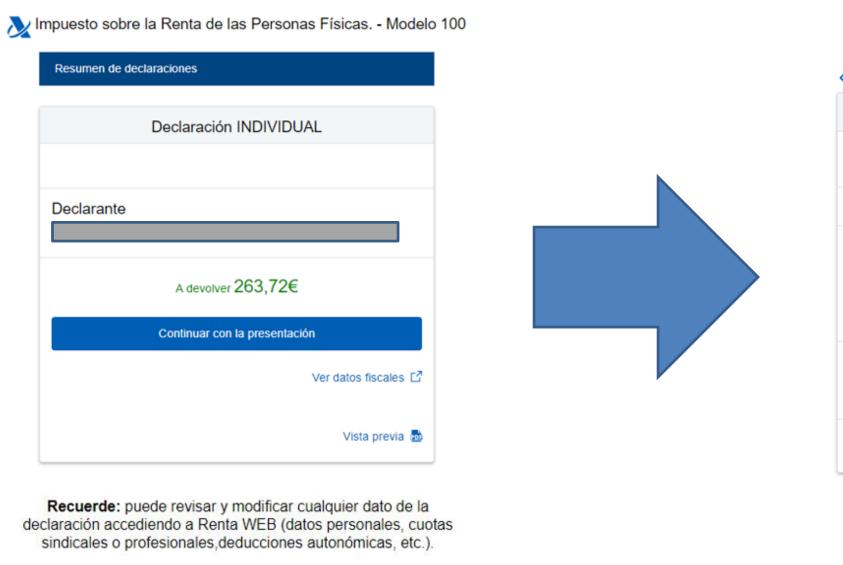


# Renta DIRECTA

- Nuevo servicio para facilitar la presentación electrónica de declaraciones sencillas en las que el contribuyente no necesita realizar cambios respecto del borrador que se le ofrece.
- Permite la presentación instantánea y con una apariencia más cómoda.
- Ofrece la agilidad de la presentación mediante la 'app', pero adaptada para una visualización más clara en pantallas grandes (pc, tablets...).
- Se ofrecerá a un colectivo previamente seleccionado de 4.470.000 contribuyentes.
- Una vez presentada la declaración, cualquier modificación posterior podrá hacerse a través de Renta WEB.

# Renta DIRECTA

# Presentación ágil y una visualización más clara



Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. - Modelo 100

√ Volver al resumen de declaraciones

Declaración INDIVIDUAL					
Declarante					
		A devolver: <b>263,72€</b>	Vista previa 👨		
Número de cuenta (IBAN	)) —	SWIFT-BIC			
Comunidad Autór	noma : REGION DE	MURCIA			
Asignación tribu	ıtaria				
Iglesia Católica	NO	Otros fines de interés social	NO		
Presentar declaración					

**Recuerde:** puede revisar y modificar cualquier dato de su declaración accediendo a Renta WEB (datos personales, cuotas sindicales o profesionales, deducciones autonómicas, otras formas de pago, etc.):



Ir a Renta WEB

# Renta DIRECTA

### Gestión dinámica en las declaraciones de la unidad familiar



La mejor visualización de los contenidos y la información sintética facilita una gestión más ágil de varias declaraciones

Se utilizan tipos de letra más grandes y colores diferenciados para declaraciones a ingresar y a devolver con el mismo objetivo de facilitar la lectura y la comprensión

# 2. Renta WEB y 'app'



# **Renta WEB**

Este año se han realizado nuevas adaptaciones en Renta Web para mejorar la navegación en supuestos específicos:

### Rendimientos de inmuebles:

Traslado del valor catastral o de adquisición, así como los porcentajes de propiedad y usufructo, a todas las ventanas de Renta WEB asociadas al inmueble. De igual forma, las modificaciones que realice el contribuyente se replican en las distintas ventanas. De esta forma, se evitan errores de cumplimentación cuando el contribuyente modifica un dato en un apartado y no recuerda hacer el cambio correspondiente en otro.

# Inmuebles en el extranjero:

Se habilita un desplegable con los países a elegir para facilitar la cumplimentación.

# 'App'

# La 'app' incorpora mejoras concretas para seguir facilitando la presentación de la declaración y trámites posteriores:

- Información personalizada en la primera pantalla de Campaña de Renta (se ofrecen distintas acciones en función de cada contribuyente).
- Se incorpora la opción de gestionar desde la 'app' trámites relacionados con domiciliaciones y la consulta y modificación de la cuenta bancaria para la devolución.
- Otras mejoras de visualización y textuales.

### En cuanto al funcionamiento general, es el mismo que el del año pasado:

- · Presentación 'en un clic' para declaraciones sencillas.
- · Facilita la obtención y renovación del número de referencia.
- Visualización de datos fiscales y mensajes 'push' informativos, así como del momento de emisión de la devolución.
- · La 'app' se puede usar en móviles y tabletas, y admite hasta 20 usuarios.
- Se ofrece la opción individual o conjunta más favorable para el contribuyente, acceso a la vista previa de la declaración en PDF y la posibilidad de modificar el IBAN y la asignación tributaria.



# 3. Mejoras de asistencia



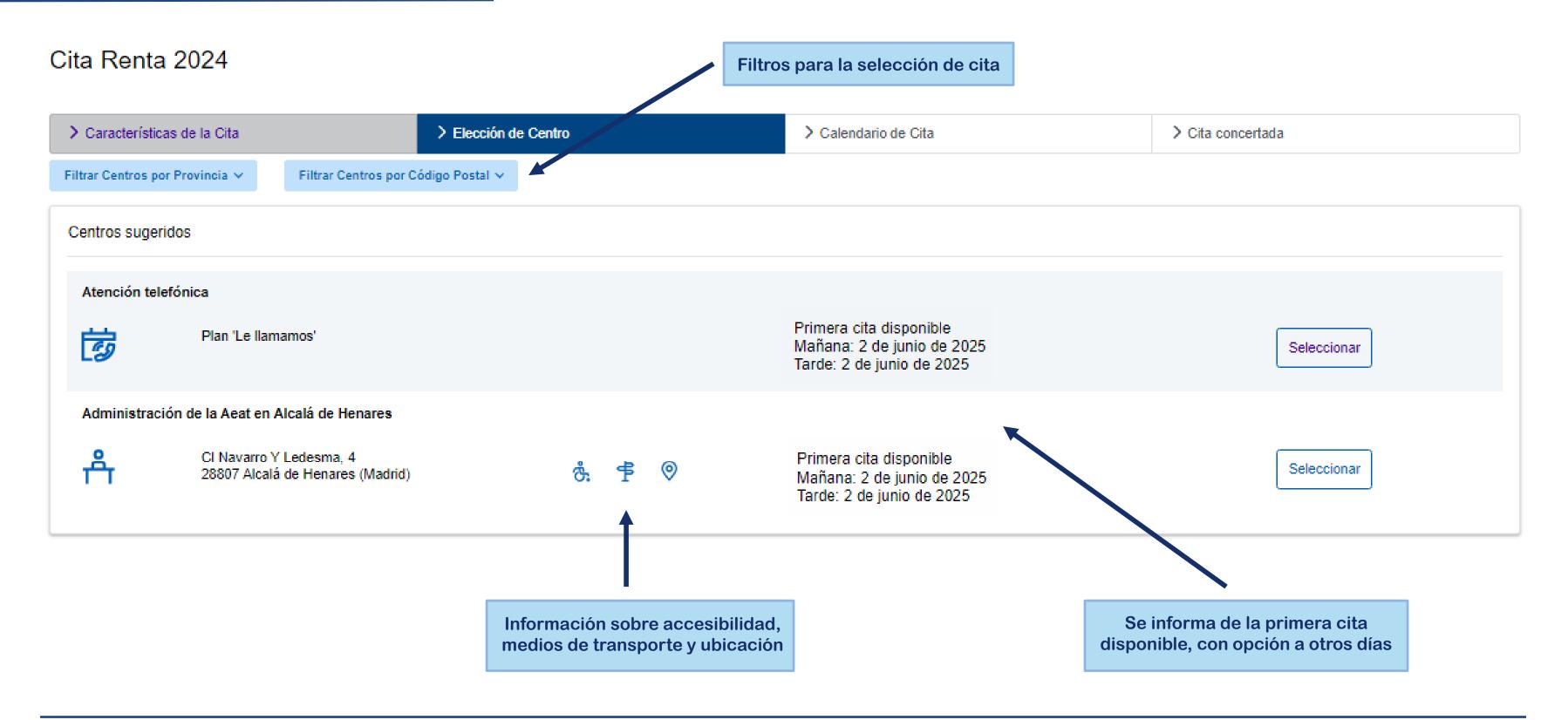
# Nueva visualización del servicio de cita en la Sede electrónica

# Nueva visualización del servicio de cita

Actualización del servicio de cita en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria y la 'app' para la confección y presentación de la declaración de la Renta:

- Visualización más clara y cómoda para la selección del canal de atención y la elección entre las distintas fechas posibles.
- La navegación gana en usabilidad, con información más sintética y ordenada.
- Posibilidad de filtrar oficina por códigos postales.
- Se replican las mejoras del servicio de cita general.
- La aplicación de cita informará al contribuyente de la primera cita disponible.

# Nueva visualización del servicio de cita



# Ampliación del perfil de asistencia personalizada

# PERFIL DE ASISTENCIA

- Se amplían los límites económicos del perfil de asistencia para la confección y presentación de la declaración de la Renta en los siguientes supuestos:
  - Rendimientos del trabajo, hasta 80.000 € brutos anuales (antes 65.000).
  - Rendimientos del capital mobiliario, hasta 20.000 € brutos anuales (antes 15.000).

De esta forma, se adecúa el perfil a la evolución de estos rendimientos a lo largo de los años.

La modificación se aplica tanto para el plan 'Le Llamamos', como para asistencia presencial.

Para facilitar la asistencia en la presentación de declaraciones que incluyen transmisiones de inmuebles, se incorpora una breve guía en la Sede electrónica con los datos y documentos que el contribuyente debe facilitar para poder calcular el importe de la ganancia o pérdida patrimonial.

# Plan de asistencia en pequeños municipios

# Asistencia en pequeños municipios

- El plan especial para la confección y presentación de la declaración de Renta en pequeños municipios se amplía a todos los contribuyentes con domicilio fiscal en la población.
- De esta forma, el servicio destinado el año pasado a mayores de 65 años se extiende al conjunto de habitantes con perfil de asistencia en la localidad.
- Se prevé prestar asistencia en 90 municipios (algunos con cobertura a contribuyentes de otros 13 municipios).
- Gracias a la colaboración y medios dispuestos por los ayuntamientos, los contribuyentes que reserven cita serán atendidos por personal de la Agencia mediante videoasistencia, recibiendo la misma atención personalizada que cualquier otro contribuyente en una oficina.
- Desde el 6 de mayo, con solicitud de cita desde el 29 de abril.

# 4. Plan 'Le Llamamos'



# Asistencia telefónica 'Le Llamamos'

# Mantenimiento de la estrategia de asistencia telefónica

- Llamadas salientes efectuadas por la Agencia.
- Alternativa telemática a la atención presencial para contribuyentes menos habituados a las nuevas tecnologías.
- Solicitud de atención telefónica, con elección de día y franja horaria.
- Concentra toda la asistencia telefónica para la presentación de declaraciones y estará operativo desde el día 6 de mayo hasta el 30 de junio.
- Podrán acceder los contribuyentes con el mismo perfil que para la atención presencial.

# Asistencia telefónica 'Le Llamamos'

### ¿Cómo solicitar el servicio 'Le Llamamos'?

- Internet (<a href="https://sede.agenciatributaria.gob.es">https://sede.agenciatributaria.gob.es</a>).
- App de la Agencia Tributaria.
- Teléfonos:

```
91 535 73 26 / 901 12 12 24 (servicio automático).
91 553 00 71 / 901 22 33 44 (de 9 a 19 horas L-V).
```

### ¿En qué horario llamamos?

Las llamadas se efectuarán entre las 9 y las 20 horas L-V.

## ¿Qué datos se solicitan? ¿Cómo se identifica al contribuyente?

La Agencia Tributaria identificará en la llamada saliente al contribuyente, y en su caso al cónyuge, con sus respectivos NIF y números de referencia o con Cl@ve.

Se enviará un recordatorio dos días antes de la cita mediante SMS.

# 5. 'Asistente virtual' de Renta



# 'Asistente virtual' de Renta

### **Novedades** para la presente campaña de Renta:

- Asistencia guiada para obtener información personalizada sobre las deducciones autonómicas a las que el contribuyente puede tener derecho.
- Acceso directo desde el documento de datos fiscales a los contenidos con mayor demanda de información en el asistente virtual.

### El asistente mantiene el funcionamiento de años anteriores:

- Ofrece respuestas a consultas realizadas por el contribuyente con lenguaje natural.
- Si las respuestas no contienen toda la información que necesita, el contribuyente puede acceder al 'Informador de Renta', que ofrece los contenidos estructurados por materias.
- Cuando la información obtenida de cualquiera de las dos herramientas no resuelva todas sus dudas, el contribuyente puede acceder a un chat disponible de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes y atendido por especialistas de las ADI.
- Acceso directo en el apartado de Campaña de Renta de la web de la Agencia y accesibilidad todo el año, junto con el resto de herramientas de asistencia virtual.

# 6. Asistencia a mayores de 65 años



# Asistencia a mayores de 65 años

# Actualización del contenido informativo para mayores de 65 años.

- Folleto de servicios de ayuda para Campaña de Renta 2024, que incluye información sobre los medios de identificación, el plazo y vías de presentación, teléfonos y perfiles de asistencia.
- Folleto de IRPF 2024 que resume brevemente la normativa que puede resultar de mayor interés para el colectivo.
- Manual específico de IRPF 2024 en el que se desarrolla de forma más amplia el contenido del folleto de IRPF.

## 7. Devolución por aportaciones a mutualidades



#### Devolución por aportaciones a mutualidades

#### Servicios de información y asistencia:

- Para 2024, el cálculo para la devolución figura en el documento de datos fiscales y se aplica directamente en la declaración, igual que sucedió con 2023.
- Para 2022 y años anteriores, solicitud a través de formulario. Se ofrece un mensaje con acceso directo al formulario nada más entrar al servicio de presentación de la declaración en la Sede electrónica y en la 'app'. Únicamente es necesario incorporar un número de cuenta bancaria de la que sea titular el solicitante y un número de teléfono.
- · Se remitirán cartas a colectivos de beneficiarios recordando el sistema de devolución.
- También para facilitar la solicitud a los pensionistas, se ha incluido en el apartado de Campaña de Renta de la Sede electrónica un bloque informativo específico que incluirá un folleto informativo, preguntas frecuentes y una guía explicativa sobre cómo se aplica el ajuste en Renta Web, además del formulario de solicitud.

### 8. Nuevas modalidades de pago



#### Nuevas modalidades de pago

- Como novedad para esta campaña, las declaraciones de IRPF con resultado a ingresar, podrán pagarse con Bizum y con tarjeta bancaria de cualquier entidad.
- Estarán accesibles para contribuyentes identificados tanto con Cl@ve, certificado y DNI-e, como con número de referencia.
- Una vez que el contribuyente selecciona una de las dos opciones en el apartado de medios de pago de Renta WEB, se abren cuadros de diálogo habituales en cualquier operación de comercio electrónico.
- En asistencia telefónica y presencial se habilitará el pago con Bizum.

## AVISOS PARA EVITAR ERRORES



#### AVISOS PARA EVITAR ERRORES

#### **Avisos iniciales**

Se ofrecen en la descarga inicial de datos fiscales en Renta Web. Únicamente pretenden recordar la necesidad de declarar determinadas rentas.



A lo largo de la Campaña, la Agencia avisa a contribuyentes que han modificado la información facilitada por la Agencia en el borrador.







## Avisos a la hora de presentar

Tradicionalmente, la Agencia incorpora avisos para evitar olvidos y algún error. Este año, como novedad, se establecen 'advertencias' para supuestos concretos en los que el contribuyente ha incorporado información aparentemente incongruente que podría conllevar una comprobación posterior.

## SERVICIOS DE ASISTENCIA



#### SERVICIOS DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN

- Internet: https://sede.agenciatributaria.gob.es
- Solicitud de cita para 'Le Llamamos', asistencia en pequeños municipios y atención en oficinas:
  - https://sede.agenciatributaria.gob.es
  - 'App'.
  - Teléfono automático (solo plan 'Le Llamamos'):
     91 535 73 26 / 901 12 12 24.
  - Teléfono con operador:
     91 553 00 71 / 901 22 33 44
     (lunes a viernes, de 9 a 19 horas).
- Teléfono Renta Información: 91 554 87 70 / 901 33 55 33 (lunes a viernes, de 9 a 19 horas). Para resolver dudas.



#### Obligación de declarar

Se eleva de 15.000 a 15.876 € el umbral inferior de la obligación de declarar establecido para los contribuyentes que perciban rendimientos íntegros del trabajo en determinados supuestos.

#### Reducción general por obtención de rendimientos del trabajo

Se incrementa el importe máximo de la reducción por obtención de rendimientos del trabajo de 6.498 € a 7.302 €.

#### Deducción por donativos

- Se amplía de 150 a 250 € la cuantía del primer tramo de la base de deducción sobre la que se aplica el porcentaje del 80%.
- Se eleva el porcentaje general de deducción del 35% al 40%.
- Se reduce de 4 a 3 años el número de ejercicios en que es necesario mantener o aumentar los donativos a una misma entidad para aplicar el porcentaje incrementado del 45%.
- Para actividades prioritarias de mecenazgo, los porcentajes se elevan 5 puntos.

#### Alquiler de vivienda

Para contratos de alquiler formalizados a partir del 26-05-2023, se sustituye la reducción del 60% del rendimiento del capital inmobiliario por diferentes porcentajes que van del 50% al 90%, en función de si la vivienda se encuentra o no en zonas de mercado residencial tensionado, y del tipo de colectivo al que se alquila.

#### Rendimientos de actividades económicas

#### Libertad de amortización:

Por inversiones en instalaciones que utilicen energía renovable, así como en determinados vehículos nuevos y nuevas infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos afectos.

#### **Provisiones y gastos:**

El porcentaje de deducción para el conjunto de las provisiones deducibles y los gastos de difícil justificación es del 5%.

#### Módulos:

- La reducción del rendimiento neto se sitúa en el 5%.
- Para las actividades agrícolas y ganaderas se prorroga la reducción del 35% del rendimiento neto previo del precio de adquisición del gasóleo agrícola y del 15% del precio de adquisición de los fertilizantes.
- Libertad de amortización por las inversiones en determinados vehículos nuevos y nuevas infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos afectos.

#### Medidas fiscales por daños DANA

#### **Exenciones:**

Entre otras, están exentas las ayudas por daños personales y por daños en elementos patrimoniales, las ayudas directas a empresas y profesionales y las ayudas por explotaciones agrarias afectadas.

#### **Donativos:**

Están exentos los donativos de empleadores a empleados y/o familiares destinados a sufragar los daños personales y daños materiales en vivienda, enseres y vehículos. Las cantidades que excedan de los daños son rendimientos del trabajo para el empleado y están sujetas al Impuesto sobre Donaciones para el familiar. Para el empleador, las cantidades satisfechas a sus trabajadores son gasto deducible.

#### Módulos:

Reducción del 25% del rendimiento neto a las actividades económicas en zonas DANA.

#### Planes de pensiones:

Se permite el **rescate anticipado** a partir del 13 de noviembre de 2024 con el tope de 10.800 €.

## DECLARACIONES RECTIFICATIVAS



#### DECLARACIONES RECTIFICATIVAS

- La autoliquidación rectificativa pasa a ser la vía general para la corrección de las declaraciones de IRPF en sustitución del anterior sistema dual (complementaria y rectificación de autoliquidación).
- Mediante la presentación de una autoliquidación rectificativa se puede rectificar, completar o modificar una declaración de IRPF presentada con anterioridad, con resultado tanto a ingresar, como a devolver.
- Para hacer la rectificación, el contribuyente debe seleccionar el apartado 'Modificación declaración Renta 2024 ya presentada'.
- La principal ventaja se produce en las modificaciones en beneficio del contribuyente (antiguas solicitudes de rectificación de autoliquidación). La tramitación ahora es más ágil y, por tanto, se acelera, en su caso, la devolución que le corresponda. Además, en el caso de las rectificaciones con menor saldo a ingresar se simplifica el procedimiento de domiciliación.

## Agencia Tributaria